

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-17-2023-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE ALTA TECNOLOGÍA CÁMARA GAMMA DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HNCASE DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA POR 24 MESES

Ruc/código : 20540726788

Fecha de envío : 29/12/2023

Nombre o Razón social : STEFANO & MASA S.A.C.

Hora de envío : 18:35:56

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Para el caso del reemplazo de los detectores, estará sujeto a la frecuencia de uso de la Cámara Gamma y estado de operatividad de los detectores, y de acuerdo a ello se debe programar su cambio, para evitar la inoperatividad del equipo. En razón a lo expresado, hacemos de conocimiento que lo que se degrada por el uso y afecta en la calidad de señal o imagen del estudio son los fototubos, los cuales se pueden identificar si estos no superan las correcciones y controles realizados.

En ese sentido, solicitamos precisar que se realizaría el reemplazo de los fototubos siempre que no superen el control de calidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en consulta con el área usuaria, precisa que sólo en caso no se supere el control de calidad, se daría el reemplazo de los fototubos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La precisión no modifica las bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-17-2023-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE ALTA TECNOLOGÍA CÁMARA GAMMA DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HNCASE DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA POR 24 MESES

Ruc/código : 20540726788

Nombre o Razón social : STEFANO & MASA S.A.C.

Fecha de envío : 29/12/2023

Hora de envío : 18:35:56

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En aras de cumplir con las políticas de reutilización de los materiales para la conservación del medio ambiente de acuerdo a las normas establecidas por el fabricante, solicitamos que la totalidad de los repuestos sean bajo la modalidad de intercambio, es decir el contratista retirará el repuesto dañado para su posterior envío a fábrica y/o distribuidor autorizado.

Lo solicitado se alinea al Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por el Gobierno Peruano.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: - **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección previa consulta con el área usuaria, indica que los repuestos o partes que deban ser devueltos al proveedor, será comunicado al área usuaria a través de un documento en el cual se de el sustento que acredite el cumplimiento de políticas de reutilización o reciclado o desecho que requieran tratamiento especial para la conservación del medio ambiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La precisión no modifica las bases

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-17-2023-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE ALTA TECNOLOGÍA CÁMARA GAMMA DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HNCASE DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA POR 24 MESES

Ruc/código : 20540726788

Fecha de envío : 29/12/2023

Nombre o Razón social : STEFANO & MASA S.A.C.

Hora de envío : 18:35:56

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Para el cuadro N° 01, perfil del personal del contratista, solicitamos se incorpore que la capacitación requerida sea emitida por fabricantes de diversas marcas existentes en el mercado.

Por motivo que, el equipo objeto de convocatoria es de alta complejidad y es necesario que los ingenieros propuestos demuestren fehacientemente que se encuentran debidamente capacitados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.7 **Literal:** - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la consulta planteada, toda vez que la capacitación requerida puede ser brindada directamente por los fabricantes como también por las empresas especializadas en el mantenimiento de dichos equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En vista de que no se acepta la consulta, las bases no se modifican.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-17-2023-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE ALTA TECNOLOGÍA CÁMARA GAMMA DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HNCASE DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA POR 24 MESES

Ruc/código : 20540726788

Fecha de envío : 29/12/2023

Nombre o Razón social : STEFANO & MASA S.A.C.

Hora de envío : 18:35:56

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Incorporar y precisar en los requisitos de calificación, lo detallado en el cuadro N°01 de la pág. 27, Respecto a la capacitación y experiencia mínima para el personal clave.

Ello en atención a que la normativa en contrataciones establece que no se podrá exigir a los postores acreditar ninguna característica y/o documentación que no se encuentre detallada en los requisitos de admisibilidad y de calificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: - Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación no es acogida por el comité de selección, toda vez que los requisitos de calificación han sido previamente definidos por el área usuaria, en ese sentido y conforme al requerimiento se precisa que en el numeral 5.7, apartado del PERFIL DE PROVEEDOR, el área usuaria ha determinado que al momento del inicio de la ejecución del servicio, el contratista debe presentar los CURRICULUMS VITAE DOCUMENTADOS del personal técnico especializado que participará en la ejecución contractual, a efectos de que se pueda verificar y aprobar el cumplimiento de lo solicitado por la Entidad, además que el mismo requisito (Curriculum Vitae del personal) también está definido para la presentación de documentos para firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En vista de que la observación no se acoge, las bases no se modifican.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-17-2023-ESSALUD/RAAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE ALTA TECNOLOGÍA CÁMARA GAMMA DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HNCASE DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA POR 24 MESES

Ruc/código :	20540726788	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	STEFANO & MASA S.A.C.	Hora de envío :	18:35:56

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Respecto a las calibraciones y el control de calidad intrínseco y extrínseco, es necesario contar con el radiofármaco Tecnecio, por lo que solicitamos precisar que ante los mantenimientos preventivos y/o correctivos, el suministro del mismo radioactivo estará a cargo de la Entidad, debido que únicamente las Entidades Públicas o Instituciones que trabajan con dicho material y autorizadas por la OTAN (Oficina Técnica de la Autoridad Nacional), son las que pueden adquirir y comercializarlo dicho radiofármaco, ya que no es posible su traslado en un transporte comercial. Lo requerido constituye una obligación esencial de la Entidad vinculada directamente con la ejecución del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, previa consulta con el área usuaria, precisan que el insumo radioactivo "Tecnecio" será proporcionado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente de manejo de sustancias radioactivas tal como lo estipula la OTAN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-17-2023-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE ALTA TECNOLOGÍA CÁMARA GAMMA DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HNCASE DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA POR 24 MESES

Ruc/código : 20540726788

Nombre o Razón social : STEFANO & MASA S.A.C.

Fecha de envío : 29/12/2023

Hora de envío : 18:35:56

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Dentro de los requisitos de calificación, no se especifica que el postor debe contar con las autorizaciones IPEN como empresa y personal clave.

En razón a lo expresado, debido que la cobertura del servicio es para el equipo de medicina nuclear: cámara gamma, solicitamos incorporar como requisito acreditar la autorización y licencias individuales vigentes de acuerdo a lo siguiente:
Para el Postor: Autorización o Licencia del IPEN para realizar la instalación, mantenimiento y/o reparación de fuentes de radiación ionizantes: equipos de rayos x de uso médico y medicina nuclear.

Para el Personal Clave: Licencia individual del IPEN para realizar la instalación, mantenimiento y/o reparación de fuentes de radiación ionizante - equipos de medicina nuclear.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: - Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación no es acogida por el comité de selección, por cuanto no se considera en los Requisitos de Calificación (Habilitación) las licencias y autorizaciones de la empresa así como de su personal, en vista que están consideradas en los Numerales 5.6. "Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias" y 5.7. "Requerimientos del Proveedor y de su Personal", las mismas que deberán ser presentadas al inicio de la prestación del servicio en la Oficina de Ingeniería.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases, en vista de que la observación no es acogida

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-17-2023-ESSALUD/RAAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE ALTA TECNOLOGÍA CÁMARA GAMMA DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HNCASE DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA POR 24 MESES

Ruc/código : 20562893998

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA EN MEDICINA S.A.C.

Fecha de envío : 29/12/2023

Hora de envío : 23:53:43

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Según lo definido en el cuadro No1 Perfil del Personal del Contratista.

Se solicita al respetable comité de selección que para el caso de la capacitación solicitada al personal responsable de servicio y especialista de campo, su acreditación se pueda realizar con certificados expresados en horas o días. Esto último debido a que las capacitaciones en fabrica se expresan por lo general en días. O por lo menos , presentar varios certificados de diferentes capacitaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7 Literal: SN **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclaran que la cantidad de horas establecidas en el requerimiento que ascienden a "36 horas" se considerarán sumando las horas de cada certificado de capacitación. En el caso de que la capacitación esté expresada en días, los postores deberán adjuntar al certificado el programa de capacitación en el que se pueda apreciar el detalle de la cantidad de horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La aclaración no modifica las bases.